

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VI N°01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, DICIEMBRE DE 2.020 EDICION DE 22 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 596/2020

VISTO:

La Resolución N°61/2020 del Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Salta y;

CONSIDERANDO:

Que, el COE de la Provincia de Salta mediante el instrumento mencionado sostuvo la decisión de mantener bajo “Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio” a toda la Provincia de Salta desde el día 1 hasta el 20 de diciembre.

Que, al mismo tiempo estableció determinadas flexibilizaciones para aquellas actividades que ya se encontraban anteriormente permitidas y habilitadas; que esta situación implica mayor responsabilidad individual y colectiva teniendo en cuenta que por el momento lo más eficaz para detener la propagación del COVID es el distanciamiento social, la no aglomeración de personas, el uso de barbijo, el lavado de manos y el uso de alcohol en gel.

Que, el cumplimiento con las medidas de bioseguridad es también lo que permite la habilitación paulatina de un mayor número de actividades con más flexibilizaciones y posibilidades en todos los sectores económicos culturales, educativos y artísticos.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal sostiene la posición de acompañar las decisiones que se toman tanto desde el Gobierno Nacional como Provincial siendo que estas políticas públicas tiene como finalidad la protección de la salud de toda la población.

Que, en consecuencia y a los efectos de la formalidad este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno dictar el presente instrumento legal de aplicación a las medidas recientemente adoptadas en mérito a los considerandos expuestos.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APLICAR la Resolución N° 61/2020 del Comité Operativo de la Provincia de Salta en lo que resulte aplicable al Municipio de San José de los Cerrillos, la que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: ESTABLECER la medida de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio en todo el territorio del Municipio de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3º: MANTENER la modalidad presencial para todos los agentes dependientes de la Administración Pública Municipal, en los horarios habituales de atención. La

prestación de servicios se hará bajo estrictas condiciones de seguridad sanitaria. Aquellos trabajadores dependientes de la Administración Pública Municipal que sean mayores de 60 (sesenta) años, embarazadas, y grupos de riesgo en los términos del artículo 3 de la Resolución 01/2020 y artículo 4 de la Resolución N°27/2020 del Comité Operativo, se encuentran dispensados de asistir a sus lugares de trabajo y deberán permanecer en el lugar de residencia denunciado en su legajo personal, a disposición de la autoridad competente, con la modalidad de teletrabajo en el horario habitual, bajo apercibimiento legal.

ARTICULO 4°: PROHIBICIONES: Mantener, durante las medidas de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio", únicamente las prohibiciones dispuestas por el artículo 8° del DNU N° 956/2020.

ARTICULO 5°: VIGENCIA: La presente tendrá vigencia a partir del día 1 hasta el día 20 de diciembre.

ARTICULO 6°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 01 (un) día del mes de Diciembre del año 2.020 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 597/2020.-

VISTO:

La presentación de fecha 01 de Diciembre del corriente año, realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. Vanina Usy, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la funcionaria municipal a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de pañales en el mes de diciembre del corriente año, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares que en base a informe socio económico, son carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal o ser familias que cuenta en su seno con menores de edad, niños, jóvenes y adultos con capacidad especial y padecer alguna enfermedad transitoria o permanente, que requieren de esas prendas absorbentes con el objeto de higienizar y de este modo evitar la contaminación del entorno;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de pañales en el mes de diciembre/2020, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de pañales, en el mes de diciembre del año 2020, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 002/2020).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de pañales, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de diciembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 598/2020.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 01 de diciembre de 2020; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de diciembre/2020, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 02/2020);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de diciembre/2020, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de mercadería, en el mes de diciembre del año 2020, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 02/2020).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de diciembre del año 2020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 599/2020.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 01 de diciembre de 2020, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de anteojos recetados en el mes de diciembre/2020, incluido en el Programa Asistencia Médica del Plan de Asistencia Critica, Res. 02/2020;

Que, el motivo de la solicitud obedece a los expedientes de solicitud de anteojos recepcionados en esa Secretaria, atento a que son familias carentes de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y dado que son necesidades primordiales para la salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la adquisición de anteojos recetados en el mes de diciembre del año 2020, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43º, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la compra de anteojos recetados, en el mes de Diciembre del año 2020, todo ello, enmarcado en el Programa Asistencia Médica del Plan de Asistencia Critica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 02/2020.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a efectuar la entrega de los anteojos recetados, previa evaluación, conforme al procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) del mes de diciembre del año 2020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 600/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2016/2020, diligenciado por la Sra. Luisa del Valle Sánchez; DNI N°: 37.745.584, con domicilio en Ruta 68 km. 176 de Rio Ancho - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Sánchez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de servicio de sepelio, por el fallecimiento de Ángel Roberto Sánchez, hecho acaecido el día 09/11/2020;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que la solicitante no cuenta con ingresos suficientes para afrontar tal situación, es que resolvió otorgar a la Sra. Evelia N. Maita, un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil), por el mes de diciembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 002/2020;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Sánchez por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), a la Sra. Luisa del Valle Sánchez; DNI N°: 37.745.584, con domicilio en Ruta 68 km. 176 de Rio Ancho - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Luisa del Valle Sánchez; DNI N°: 37.745.584, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 002/2020.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de diciembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 601/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2165/2020, de fecha 26 de noviembre de 2020, diligenciado por la Sra. María Yolanda Fernandez, DNI N°: 18.590.808, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado expediente, la Sra. Fernandez se dirigió al Departamento Ejecutivo con el objeto de informar que el próximo 06 de diciembre se realizará en la localidad de El Carmen – Provincia de Jujuy, una fecha de la competencia interprovincial de cafeteras, que se efectuará en diversos municipios de Salta y Jujuy, y que del cual participa compitiendo su hijo: Eduardo Marcelo Berruezo;

Que, por todo lo expuesto es que solicita colaboración para solventar gastos necesarios de traslado, haciendo saber que se ploteará la cafetera con la insignia/logo de la Municipalidad de Cerrillos;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 46: *“El Municipio promoverá la práctica deportiva, las actividades físicas y la recreación....., para cumplir con este propósito procurará según inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados”;*

Que, el Dpto. Ejecutivo teniendo en cuenta la relevancia del evento, ha dispuesto auspiciar la participación del joven Eduardo M. Berruezo en la competencia, aportando la suma de Pesos: cuatro mil (\$4.000) que les permita solventar parte de las erogaciones que se deban afrontar;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde autorizar a la Sra. María Yolanda Fernandez, DNI N°: 18.590.808, a percibir el auspicio acordado;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUSPICAR, al joven Eduardo Marcelo Berruezo; DNI N°: 34.616.747, por su participación en una competencia de “cafeteras”, a llevarse a cabo el día 06 de diciembre de 2020, en El Carmen – Provincia de Jujuy.

ARTICULO 2°: OTORGAR, al joven Eduardo M. Berruezo, la suma de \$ 4000 (pesos: cuatro mil), en concepto de Auspicio para el evento mencionado en el artículo 1°.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a la Sra. María Yolanda Fernandez, DNI N°: 18.590.808, en concepto de Auspicio para el evento mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 4°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de diciembre del año 2020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 602/2020

VISTO:

La Resolución del Ministerio de la Salud N° 1212/2020 y la Resolución N°61/2020 del COE Provincial y;

CONSIDERANDO:

Que, a partir de las Resoluciones Nros. 60/2020 y 61/2020 del COE Provincial se habilitó la realización de actividades sociales, culturales, recreativas tanto en espacios cerrados con capacidad reducida al 50% como en espacios abiertos con una concurrencia menor a 100 personas, en consecuencia por Resoluciones N°1180/2020, N°1182/2020 y N°1183/2020 se habilitaron protocolos para la realización de distintas actividades en distintos lugares, los cuales por Resolución Municipal 581/2020 son de aplicación en el Municipio de San José de los Cerrillos.

Que, en este contexto el Ministerio de Salud de la Provincia de Salta en ejercicio de sus facultades aprobó por Resolución Ministerial N°1212/2020 el protocolo para *“Salones de Fiestas Infantiles y Parques de Diversiones en espacios abiertos, que cuenten con habilitación municipal”*.

Que, sin perjuicio del protocolo aprobado a los fines de la realización de eventos infantiles y el uso de parques de diversiones, se deberá observar de manera obligatoria lo establecido en el artículo 4 de la Resolución N°61/2020 del COE Provincial.

Que, por lo tanto y a los efectos de la autorización para la realización de Fiestas Infantiles y uso de parques infantiles se deberá respetar estrictamente el protocolo de bioseguridad en cuestión y demás normas exigidas por el COE Provincial a las que este Municipio se encuentra adherido, por lo que los salones en los que eventualmente se lleven a cabo este tipo de eventos deberán adecuar sus condiciones edilicias a lo reglado por Resolución Ministerial N°1212/2020.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1º: ESTABLECER la **APLICACIÓN Y OBSERVACIÓN** del Protocolo aprobado por Resolución N°1212/2020 del Ministerio de Salud de la Provincia para *“Salones de Fiestas Infantiles y Parques de Diversiones en espacios abiertos, que cuenten con habilitación municipal”*, el que deberá ser tenido en cuenta para la habilitación y realización de tales actividades.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 02 (dos) días del mes de Diciembre del año 2.020 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:603/2020.

VISTO:

El convenio Obra Publica celebrado entre el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Salta, representada por el Dr. Gustavo Marcelo Carrizo, en su carácter de Presidente, y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y;

CONSIDERANDO:

Que, el convenio mencionado tiene por objeto la ejecución de la Obra Pública **“TENDIDO DE RED AGUA, AMOJONAMIENTO Y PROVISION DE PILAR DE LUZ DOMICILIARIA PARA 36 LOTES EN LOS PARAÍDOS DE LA LOCALIDAD DE CERRILLOS – PCIA DE SALTA”**, cuyo financiamiento, fiscalización, medición y supervisión estará a cargo del Instituto Provincial de la Vivienda.

Que, el Instituto asume el compromiso de transferir a la Municipalidad a los fines de la realización de la misma, la suma de **\$789.930,00 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100)**

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus el convenio Obra Publica celebrado entre el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Salta, representada por el Dr. Gustavo Marcelo Carrizo, en su carácter de Presidente, y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (02) días del mes de Diciembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 604/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2069/2020, diligenciado por el Sr. Alejo Francisco Gallegos, DNI N°: 12.185.807, con domicilio en manzana: 25, casa: 9 de Barrio 42 Viviendas - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Gallegos se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas, motivado en la difícil situación económica personal que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con un trabajo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 (pesos: un mil) por el mes de diciembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución 002/2020;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Gallegos por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000) al Sr. Alejo Francisco Gallegos, DNI N°: 12.185.807, con domicilio en manzana: 25, casa: 9 de Barrio 42 Viviendas – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Alejo Francisco Gallegos es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes diciembre del año 2020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 608/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2221/2020, diligenciado por la Sra. Graciela Rosa Fernandez; DNI N°: 22.752.482, con domicilio en manzana: 119 I, lote: 4 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Fernandez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para la compra de materiales de construcción, debido a que no cuenta con los recursos económicos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que la solicitante no cuenta con ingresos suficientes para afrontar tal situación, es que resolvió otorgar a la Sra. Rosa Graciela Fernandez, un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil), por el mes de diciembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución 02/2020;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Fernandez por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), a la Sra. Graciela Rosa Fernandez; DNI N°: 22.752.482, con domicilio en manzana: 119 I, lote: 4 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Graciela Rosa Fernandez; DNI N°: 22.752.482, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 02/2020.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 610/2020

VISTO:

La solicitud presentada por el Director de Deportes de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, el día 4 de Diciembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la presentación realizada el Director de Deportes solicitó la declaración como “Huésped de Honor”, de la Srta. Anabel María Feranda Yapura Plaza, DNI N°41.021.076, oriunda de la Localidad de Rosario de Lerma, tras haber participado en el evento organizado por Ciclismo Cerrillos, denominado “Desafío a los Cerrillos”, que fuera reconocido como de interés municipal mediante Resolución N°589/2020.

Que, la deportista mencionada es reconocida por su amplia trayectoria como ciclista, habiendo participado en varias competencias tanto a nivel local como provincial, nacional e internacional, siendo reconocida como campeona argentina de Pista y Ruta en la categoría Juniors.

Que, actualmente es la única mujer representante de Argentina en el Mundial del Ciclismo.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal en procuración de promover la práctica deportiva y según lo dispuesto en el artículo 46 de la Carta Orgánica Municipal, entiende la trascendencia de otorgar un reconocimiento como huésped de honor a la Sra. Anabel María Fernanda Yapura Plaza, teniendo en cuenta que la actividad deportiva es fundamental para promover la salud y mejorar la calidad de vida.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1º: RECONOCER como *Huésped de Honor* a la Srta. Anabel María Fernanda Yapura Plaza, DNI N°41.021.076., en el marco del evento “Desafío a los Cerrillos” que se llevó a cabo los días 27 y 28 de noviembre en la Ciudad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de diciembre del año 2.020-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 612/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2100/2020, diligenciado por la Sra. Silvia Norma Fabián; DNI N°: 13.747.368, con domicilio en Carlos Araoz N°: 76 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Fabián una ayuda económica de \$ 500, para la compra de gas en envase de 10 kgs., debido a que no cuenta con los recursos necesarios para la compra;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Fabián es carente de recursos con alto riesgo por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 500 (pesos: quinientos) por el mes de diciembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Fabián, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINIENTOS (\$ 500), a la Sra. Silvia Norma Fabián; DNI N°: 13.747.368, con domicilio en Carlos Araoz N°: 76 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Silvia Norma Fabián; DNI N°: 13.747.368, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes diciembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 613/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2110/2020, diligenciado por la Sra. María Ester Luna; DNI N°: 6.194.876, con domicilio en manzana: 120, lote: 14 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Luna se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica de \$ 5000, para cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Luna es carente de recursos con alto riesgo por contar con mínimos ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 (pesos: un mil) por el mes de diciembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Luna, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), a la Sra. María Ester Luna; DNI N°: 6.194.876, con domicilio en manzana: 120, lote: 14 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Ester Luna; DNI N°: 6.194.876, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes diciembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 614/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2216/2020, diligenciado por la Sra. Fernanda Carolina Corregidor; DNI N°: 33.762.409, con domicilio en manzana: 119 H, lote: 4 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Luna se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica, para cubrir parte del pago del servicio eléctrico (boletas de luz);

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Luna es carente de recursos con alto riesgo por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de diciembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Luna, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), a la Sra. Fernanda Carolina Corregidor; DNI N°: 33.762.409, con domicilio en manzana: 119 H, lote: 4 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Fernanda Carolina Corregidor; DNI N°: 33.762.409, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes diciembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 615/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2195/2020, diligenciado por la Sra. Gisel Anahi Burgos; DNI N°: 36.791.706, con domicilio en Carlos Araoz N°: 468 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Burgos se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica, para solventar gastos de impuestos y de mercadería, para su familia, ya que actualmente su madre aun no cuenta con la pensión que por ley corresponde, debido al fallecimiento de su padre;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Burgos es carente de recursos con alto riesgo por contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por el mes de diciembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Burgos, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), a la Sra. Gisel Anahi Burgos; DNI N°: 36.791.706, con domicilio en Carlos Araoz N°: 468 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Gisel Anahi Burgos; DNI N°: 36.791.706, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes diciembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°:616/2020

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **037/2020** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 10 de Noviembre de 2.020, registrada con número de expediente municipal: 1995/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, vencidos los plazos para su observación, corresponde registrar la Sanción con su número respectivo de ordenanza;

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: REGISTRAR la SANCION N°: 037/2020, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **518/2020**, **“Tema: ARTICULO 1°: ADHERIR al régimen establecido en la Ley Provincial N°7237/2003, promulgada por Decreto N° 1109 del 24/06/03 y sancionada el 05/06/03 por el superior Gobierno de la Provincia de Salta.**

ARTICULO 2°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los días del mes de Enero del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Guemes 170 - C.P4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

ORDENANZA...518.../2020

Nélida Torres
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

VISTO:

La Ley N° 7237 donde declara de Interés Provincial las actividades artesanales y las artesanías como manifestaciones de nuestra Identidad Provincial, y;

María Elena Ruiz
Secretaría Parlamentaria
Concejo Deliberante de
San José de los Cerrillos

CONSIDERANDO:

SEBASTIAN BARRIENTOS
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, artículo N° 12 de la mencionada reglamentación invita a todos los municipios a adherir al régimen establecido por la misma.

JAVIER KAIRUZ
VICEPRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que la Carta Orgánica Municipal Ley 7.534 en el artículo 1433- Inc. A8 - Atribuciones y deberes del Concejo Deliberante establece dictar normas que propendan al desarrollo Productivo, Cultural y Turístico.

HUGO FABIAN CORONEL
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que a través de los Decretos Reglamentarios N° 1.109/03 y N° 2.260/04 se promueve a la modernización y reestructuración de la actividad artesanal, mejorando sus condiciones de gestión, competitividad y rentabilidad en el mercado.

Dr. MATIAS TULA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, la adhesión permitirá generar acciones conjuntas con el Gobierno Provincial, la protección de sus actividades y a certificación de sus productos, lo que generaría un notable beneficio a nuestros artesanos, quienes antes este contexto de pandemia, no pudieron trabajar con normalidad, generando los inconvenientes que esta situación trajo aparejada en muchos de los sectores de nuestra sociedad.

Dr. JUSTINO USTAREZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, este concejo Deliberante debe brindar las herramientas necesarias a efectos de acompañar al rubro artesanías y de esta manera amortizar la notable crisis que atraviesa el sector.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

MARCOS MONTAÑEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS



PEDRO TORRES
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS



CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C P4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

ARTÍCULO 1º: ADHERIR al régimen establecido la Ley Provincial N° 7237/2003, promulgada por decreto N° 1.109 del 24/06/03 y sancionada el 05/06/03 por el superior Gobierno de la provincia de Salta.

ARTÍCULO 2º: Se dará amplia difusión de los alcances de esta Ordenanza a los efectos de que podamos localizar a los artesanos de nuestra Ciudad y de esta manera puedan ser beneficiados con esta legislación para lograr la reactivación del sector.

ARTÍCULO 3º: Remitir copia de la presente Ordenanza, al Departamento Ejecutivo para su toma de conocimiento, promulgación, observación y/o puesta en vigencia.

ARTÍCULO 4º: La presente Ordenanza será firmada por la Presidente, los Señores Concejales Intervinientes y refrendada por la Secretaria Parlamentaria del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 5º: De forma.

-----Dada y sancionada en el **RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 05 días del mes de Noviembre del Año 2.020-----

Sanción N° 37/2.020

Mariana Kairuz
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de
San José de los Cerrillos



Natalia Torres
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

JUAN FADIAN CORONEL
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

JAVIER KAIRUZ
VICEPRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

SEBASTIAN BARRIENTOS
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

MARCOS MONTAÑEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

Dr. JUSTINO USTAREZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

Dr. MATIAS TULA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

PEDRO TORRES
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

RESOLUCION N°:617/2020

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **038/2020** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 10 de Noviembre de 2.020, registrada con número de expediente municipal: 1995/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, vencidos los plazos para su observación, corresponde registrar la Sanción con su número respectivo de ordenanza;

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: REGISTRAR la SANCION N°: 038/2020, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **519/2020**, **“Tema: ARTICULO 1°: ACEPTAR por parte del Municipio, la donación de las calles, ochavas y espacios verdes de los loteos denominados Miraflores I y II, correspondientes a las siguientes superficies:**

Miraflores I (catastro N°12.030 ME) Superficie total 2 Has 3.378,37 m2 – Espacio Verde le corresponde 5.170,73 m2, superficie de calles 18.020,62 m2 y 187,02 m2 de Ochava.

Miraflores I (Catastro N°12.031 ME) Superficie total 2 has. 4.563,70 mt 2 – Espacio Verde le corresponde 6.169,24 m2. Superficie de Calle 18.196,34 m2 y 198,12 m2 de ochava.

Miraflores II (Catastro N°12.033 ME) Superficie total 1 has 6.793,08 m2 – superficie de Calle 16.612,30 m2 y 180,78 m2 ochavas.

Miraflores II (catastro 12.035 ME) Superficie total 7.537,44 – Superficie de calle 7.465,07 m2 y 72,73 m2 de Ochavas.

Miraflores II (catastro 12.036 ME) superficie total 1 Has. 4.416,61 m2 – superficie de calle 14.235,43 m2 y 181,18 m2 de ochavas.

ARTICULO 2°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 09 (nueve) días del mes de Diciembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



Asilda Torres
Asilda Torres
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE DE
 SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

ORDENANZA N° 519 /2020

Maria Estela Ruiz
Maria Estela Ruiz
 Secretaria Parlamentaria
 Concejo Deliberante de
 San José de los Cerrillos

VISTO:

El expediente 2.327/12 presentado en fecha 30 de agosto de 2.012 ante la Municipalidad de San José de los Cerrillos, donde se incluye el pedido de factibilidad de loteo de finca El Ceibal, San Clemente y La Falda del departamento Cerrillos, ubicados sobre la matrícula 6.974 (M.E), y

Sebastian Barrientos
SEBASTIAN BARRIENTOS
 VICEPRESIDENTE 1º
 CONCEJO DELIBERANTE DE
 SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

CONSIDERANDO:

Javier Kairuz
JAVIER KAIRUZ
 VICEPRESIDENTE 2º
 CONCEJO DELIBERANTE DE
 SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que corresponde entender a este Concejo Deliberante sobre la procedencia o no de la Aceptación de la Donación de calles, veredas, ochavas de los loteos denominados Miraflores I y II, correspondiente a los expedientes Loteo Miraflores I (Norte) Expte. N° 28665; Loteo Miraflores I (Sur) Expte. N° 28664; Loteo Miraflores II (Mat 10134) Expte. N° 30407 y Loteo Miraflores II (Mat 10135) Expte. N° 30406.

Hugo Fabian Coronel
HUGO FABIAN CORONEL
 CONCEJAL
 CONCEJO DELIBERANTE DE
 SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que el 12 de septiembre de 2012, la Arquitecta María Laura Accietto, entonces Directora de Obras Públicas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, otorgó constancia de factibilidad de loteo, requiriendo a los presentantes completar la documentación: copia DNI, planos, cédulas parcelarias, pre-factibilidad de los servicios, certificado de servicios efectivo otorgado por EDESA, factibilidad de servicios de alumbrado público de la Municipalidad, certificado de no Inundabilidad e impacto ambiental.

Dr. Matias Tula
Dr. MATIAS TULA
 CONCEJAL
 CONCEJO DELIBERANTE DE
 SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que la urbanización en cuestión ha cumplido, acorde a los elementos obrantes en los expedientes, con todos los requisitos exigidos para la aceptación de las donaciones, tanto sea en materia documental como así también en las obras necesarias requeridas.

Ustino Ustarez
USTINO USTAREZ
 CONCEJAL
 CONCEJO DELIBERANTE DE
 SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, al momento de iniciarse los referidos emprendimientos urbanísticos, la Municipalidad de Cerrillos informó por escrito sobre los requerimientos que debía cumplir el desarrollo Miraflores. Entre dichos requisitos no se encontraba la exigencia de la construcción de cordón cuneta.

Sonia Tumini
SONIA TUMINI
 CONCEJAL
 CONCEJO DELIBERANTE DE
 SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que asimismo, la normativa vigente sobre los desarrollos urbanísticos al momento de iniciar los trabajos requeridos por la Municipalidad (año 2012), advierte que al momento del inicio de los loteos Miraflores I y II no había normativa vigente en orden a la exigencia de cordones cuneta, razón por la cual debían cumplir lo indicado por escrito por el área municipal competente.

Marcos Montañez
MARCOS MONTAÑEZ
 CONCEJAL
 CONCEJO DELIBERANTE DE
 SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que ese vacío legal es expresamente reconocido por el Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Municipal al sancionar y promulgar la

Pedro Torres
PEDRO TORRES
 CONCEJAL
 CONCEJO DELIBERANTE DE
 SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS





CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

[Signature]
Natalia Torres
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
María Elena Ruiz
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de
San José de los Cerrillos

[Signature]
SEBASTIÁN BARRIENTOS
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
JAVIER KAIRUZ
VICEPRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
HUGO FABIAN CORONEL
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
Dr. MATIAS TULA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
JUSTINO USTAREZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
SILVIA TUMINI
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
MARCOS MONTANEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
EDRO TORRES
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Ordenanza 324/14 (del 30 de diciembre de 2.014), cuyo segundo considerando manifiesta que existe un vacío legal desde el año 2.009 provocado por la derogación de las ordenanzas 3.976/85 y 5.786/89 (con sus modificatorias) de la Ciudad de Salta Capital a las cuales San José de los Cerrillos se había adherido mediante Ordenanza 104/2006, habían sido derogadas mediante Ordenanzas dictadas en noviembre y diciembre de 2.009.

Que debe tenerse presente que la Carta Orgánica Municipal dispone que "Sancionada y promulgada una Ordenanza, se anotará correlativamente indicando el año en un registro especial llevado al efecto y denominado registro oficial de ordenanzas, el cual será confeccionado por el Departamento Ejecutivo. Dicho registro será de consulta pública: *"Las ordenanzas promulgadas, registradas y numeradas, serán obligatorias con posterioridad a su publicación en el Boletín Oficial Municipal y desde el día en que ellas lo determinen. Si no contaren en su texto con tal determinación, es obligatorio su cumplimiento después del octavo día de su publicación y tienen carácter imperativo para todos los habitantes del Municipio"* (Art. 163º Modificado por el Art. 1, pto. 40 de la Ley 7.534 / 2.008).

Que resulta evidente que al momento de iniciarse el loteo Miraflores, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no contaba con normativa alguna, y la única normativa vigente era la que refiere a los servicios públicos, recursos hídricos, impacto ambiental e inundabilidad.

Que surge de la documentación que el proyecto fue aprobado por la Secretaría de Recursos Hídricos y por el municipio a través del Impacto ambiental donde constan las obras que debía llevar a cabo el proyecto. Dichas obras se ejecutaron en su totalidad conforme a los proyectos ejecutivos aprobados; contando con los certificados finales y como es el caso puntal, el de *no Inundabilidad definitivo*.

Que la señora Magdalena Day DNI N° 29.737.197 en representación de la firma "MDay loteos", con domicilio en Avda. Los Molles 144 - Bº Tres Cerritos – Ciudad de Salta; Señor José Ignacio Lupion, DNI N° 25.218.131, con domicilio en la Ruta Nacional N° 68 – S/N – Finca la Falda – Dpto. Cerrillos, en carácter de propietario de la Matricula Catastral N° 12.030 y Señora Elsa María Peretti de Lupion, D.N.I N° 6.133.503, con domicilio en calle Zuviria N° 399 de la Ciudad de Salta, en carácter de propietaria de la Matricula Catastral N° 12.031 - Departamento Cerrillos denominado "Miraflores I", por acta con firma debidamente certificada, otorga en donación a favor de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, los espacios destinados a Calles, Ochavas, Espacios Verdes de acuerdo a lo expresado en el Plano de Mensura y Loteo, que se tramita en la Dirección General de Inmuebles por Expedientes N° 18-28664/13 y N° 18-28665/13.





CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Guemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com



Verónica Torres
Verónica Torres
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

María Cecilia Ruiz
María Cecilia Ruiz
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de
San José de los Cerrillos

Sebastian Barrientos
SEBASTIAN BARRIENTOS
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Javier Kairuz
JAVIER KAIRUZ
VICEPRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Hugo Fabian Coronel
HUGO FABIAN CORONEL
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Dr. Matias Tula
Dr. MATIAS TULA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Justino Usáñez
JUSTINO USÁÑEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Silvia Tumini
SILVIA TUMINI
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Marcos Montañez
MARCOS MONTAÑEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Pedro Torres
PEDRO TORRES
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que la señora Magdalena Day DNI N° 29.737.197 en representación de la firma "MDay loteos", con domicilio en Avda. Los Molles 144 - B° Tres Cerritos – Ciudad de Salta; Señor Nicolás Abel Lupion, DNI N° 22.637.496, con domicilio en lote 41 – La Aguada –San Lorenzo, en carácter de propietario de la Matrícula Catastral N° 12.033 y 12.035 – Depto de Cerrillos y Señor Diego Lupion, D.N.I N° 25.218.131, con domicilio en Pasaje Los Arrieros N° 1905 – 3° A, de la Ciudad de Salta, en carácter de propietaria de la Matrícula Catastral N° 12.036 – Departamento Cerrillos denominado "Miraflores II", por acta con firma debidamente certificada, otorga en donación a favor de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, los espacios destinados a Calles, Ochavas, Espacios Verdes de acuerdo a lo expresado en el Plano de Mensura y Loteo, que se tramita en la Dirección General de Inmuebles por Expedientes N° 18-30407/1; N° 18-30406/1 y N° 18-35243/1.

Que según informe del Asesor Técnico de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio de San José de los Cerrillos, Ing. José Antonio Caballero, el desarrollador cuenta con los Certificados de Aptitud Ambiental y Social, No inundabilidad definitivos y el correspondiente Visado de la Dirección General de Inmuebles.

Que además acredita el Certificado Final de Obra los servicios efectivos de Agua potable, Energía Eléctrica, y Alumbrado Público;

Que, de acuerdo a la inspección realizada por personal técnico de la Secretaria de Obras y Servicios Técnicos del Municipio de San José de los Cerrillos, con fecha 17/12/18, que las calles se encuentran abiertas y enripiadas y sin Cordón cuneta.

Que, de acuerdo a los antecedentes, a la documentación obrante en expediente e inspecciones realizadas, la Asesoría Técnica del Municipio concluye que siendo esto factible de acuerdo al uso del suelo establecido en la normativa, cumplida las observaciones estarian dadas las condiciones.

Que a través de la excepción del cordón cuneta y como así también la aceptación de la donación de los espacios verdes, ochavas y calles, tiene una perspectiva general que busca mejorar las condiciones de acceso al habitat.

Que va desde el mejoramiento de viviendas existentes hasta viviendas nuevas en desarrollos urbanísticos, que permite que las familias puedan acceder a diferentes planes o programas de viviendas.

Que aspira a la trasformación del espacio urbano, de manera tal que se propició para que sus habitantes ejerzan plenamente sus derechos sociales, culturales, económicos y ambientales consagrados en la Constitución Nacional.





CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Guemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

[Signature]
Néida Torres
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
María Elena Ruiz
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de
San José de los Cerrillos

[Signature]
SEBASTIAN BARRIENTOS
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
JAVIER KAIRUZ
VICEPRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
HUGO FABIAN CORONELI
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
Dr. MATIAS TULA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
Dr. JUSTINO JUSTANEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
SILVIA TOMINI
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
MARCOS MONTANEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
PEDRO TORRES
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, en virtud del extenso tiempo transcurrido desde la finalización de las obras de urbanización hasta el presente, se hacen necesarias tareas de adaptación y mantenimiento tanto en calles, espacios verdes, platabandas y alumbrado público.

Que por ello se hace imprescindible que la aceptación de la donación se condicione a la realización de esas obras por parte del urbanizador, otorgándole un tiempo razonable para la culminación de esas tareas como condición necesaria e imprescindible para que la mencionada aceptación tenga efectos definitivos.

Que es la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos quien deberá realizar la constatación final de la ejecución correcta de tales obras y otorgar el correspondiente certificado final dentro del plazo consignado para que el efecto de la aceptación de la donación quede firme.

Que este Concejo Deliberante entiende la importancia de la norma que por la presente se dicta, a efecto de que los vecinos de barrios Miraflores puedan alcanzar la escrituración definitiva concerniente a la Matrícula individual de sus lotes y/o viviendas, con la certeza jurídica y acceso al crédito que ello significa.

Que se encuentra vigente hoy el Régimen de Contribución Especial para la Ejecución y Financiación de Obras Públicas, de acuerdo a la respectiva Ordenanza N° 512/2020 y a la Carta Orgánica Municipal; siendo este el mecanismo idóneo para el caso que en un futuro los vecinos de esta urbanización decidieran acceder a obras de ejecución de cordones cuneta u otras obras complementarias y no obligatorias que pudieren requerir.

Que la Ley 7534 en el Art.143, Inc. Z) faculta al Concejo Deliberante a autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones de bienes y aceptar y/o denegar donaciones y legado con cargo,

Que por todo lo expuesto, se hace necesario dictar el correspondiente instrumento legal.

POR TODO ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
REUNIDO EN SESION ORDINARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Aceptar por parte del Municipio, la Donación de calles, ochavas y Espacios Verde de los loteos denominados Miraflores I y II, correspondiente a las siguientes superficies:
Miraflores I (Catastro N° 12.030 M E). Superficie Total 2 Has 3.378,37 m2 – Espacio Verde le corresponde 5.170,73 m2; Superficie de Calles 18.020,62 m2 y 187,02 m2 de Ochava).





CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los **CERRILLOS**

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel.0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

Matias Ferraz
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

Matias Ferraz
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de
San José de los Cerrillos

Sebastian Barrientos
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

Javier Kairuz
VICEPRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

Hugo Fabian Coronel
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

Dr. Matias Tula
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

Justino Ustarez
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

Silvia Tumini
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

Marcos Montañez
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

Pedro Torres
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

Miraflores I (Catastro N° 12.031 ME). Superficie Total 2 Has. 4.563,70 m2 – Espacios Verde le corresponde 6.169,24 m2, Superficie de Calle 18.196,34 m2 y 198,12 m2 de Ochava).

Miraflores II (Catastro N° 12.033 ME). Superficie Total 6.793,08 m2 – Superficie de Calle 16.612,30m2 y 180,78 m2 de Ochavas.

Miraflores II (Catastro N° 12.035 ME). Superficie Total 7.537,44 m2 – Superficie de Calle 7.465,07m2 y 72,37 m2 de Ochavas.

Miraflores II (Catastro N° 12.036 ME). Superficie Total 1 Has. 4.416,61 m2 – Superficie de Calle 14.235,43 m2 y 181,18 m2 de Ochavas.

ARTÍCULO 2º: La aceptación de donación del artículo 1º se otorga condicionada, obteniendo carácter definitivo y plena vigencia una vez realizadas las obras de mantenimiento pendientes; las cuales deberán ser conformadas por la secretaria de obras públicas del municipio en un plazo perentorio no mayor a noventa (90) días a partir de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 3º: La realización de la obra de cordón cuneta en Bº Miraflores I y II en el futuro; podrá ser requerida por los vecinos a través del Régimen de Contribución Especial para la Ejecución y Financiación de Obras Publicas Ordenanza N° 512/2020, hoy vigente en el Municipio.

ARTÍCULO 4º: Remitir copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su toma de conocimiento, promulgación, observación y/o puesta en vigencia. -

ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos. -

ARTÍCULO 6º: Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal, dar amplia difusión y Archivar.

ARTÍCULO 7º: De Forma

-----Dada y sancionada en el **RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 05 días del mes de Noviembre del Año 2.020-----

Sanción N°38 /2.020.



RESOLUCION N°: 618/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1457/2020, diligenciado por el Sr. Luis Ortiz Huayhua, DNI N°: 19.046.114, con domicilio en manzana: 52 D, lote: 15 de Barrio Las Tunas - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Ortiz Huayhua se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para poder pagar los servicios de agua y luz;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con un trabajo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de diciembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución 002/2020;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Ortiz Huayhua por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000) al Sr. Luis Ortiz Huayhua, DNI N°: 19.046.114, con domicilio en manzana: 52 D, lote: 15 de Barrio Las Tunas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Luis Ortiz Huayhua, DNI N°: 19.046.114 es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes diciembre del año 2020-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 619/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2234/2020, diligenciado por la Sra. Yolanda Justina Cruz; DNI N°: 23.003.245, con domicilio en manzana: 119 J, lote: 3 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Cruz se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica de \$ 2000, para el pago de 2 boletas de luz, debido a que no cuenta con recursos económicos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Cruz es carente de recursos con alto riesgo por contar con mínimos ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de diciembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Cruz, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), a la Sra. Yolanda Justina Cruz; DNI N°: 23.003.245, con domicilio en manzana: 119 J, lote: 3 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Yolanda Justina Cruz; DNI N°: 23.003.245, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes diciembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 606/2020

VISTO:

La Resolución N°62/2020 del Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Salta y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada resolución ha sido dictada en un contexto favorable en lo que refiere a la situación sanitaria Provincial, razón por la cual el COE consideró oportuno y conveniente en primer lugar extender el horario de atención al público del sector gastronómico y en consecuencia modificar el horario de circulación de nocturna.

Que, en el mismo instrumento legal se modificaron las condiciones que deberán cumplir aquellas personas que deseen ingresar a la Provincia de Salta, a los fines de adecuar los mismos a la realidad epidemiológica actual permitiendo mayores flexibilidades con el principal objetivo de reactivar el turismo dentro de nuestra Provincia; en este marco es que se avanzó hacia la cuarta etapa prevista en el “plan de Reactivación Turística” que tendrá como fecha de inicio el día 15 el corriente permitiendo el acceso a la Provincia a todas las personas que vengan de cualquier parte del país.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APLICAR la Resolución N° 62/2020 del Comité Operativo de la Provincia de Salta en lo que resulte aplicable al Municipio de San José de los Cerrillos, la que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: MANTENER LA VIGENCIA de todas las Resoluciones Municipales en lo que no se opongan a la presente.

ARTICULO 3°: VIGENCIA: La presente tendrá vigencia a partir del día 4 hasta el día 20 de diciembre.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (04) días del mes de Diciembre del año 2.020 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°:620/2020

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **039/2020** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 27 de Noviembre de 2.020, registrada con número de expediente municipal: 2185/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 039/2020, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **520/2020**, **“Tema: ARTICULO 1°: ACEPTAR, la donación de una superficie total 3 has 1.705,83 m2 – Espacio Verde le corresponde 5.868,32 m2; superficie de calles 26.617,03 m2 y 220,48 m2, superficie ochava del inmueble identificado con Matricula N° 10.137 (M.E.) del Loteo Cerro de Miraflores, del Municipio de San José de los Cerrillos.**

ARTICULO 2°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 10 (diez) días del mes de Diciembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS
 General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
 Provincia de Salta - Tel.0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

Nelida Torres
Nelida Torres
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE DE
 SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Maria Clara Ruiz
Maria Clara Ruiz
 Secretaria Parlamentaria
 Concejo Deliberante de
 San José de los Cerrillos

ORDENANZA N° 520 /2020

SEBASTIAN BARRIENTOS
 VICEPRESIDENTE 1º
 CONCEJO DELIBERANTE DE
 SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

HUGO FABIAN CORONEL
 CONCEJAL
 CONCEJO DELIBERANTE DE
 SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Dr. MATIAS TULA
 CONCEJAL
 CONCEJO DELIBERANTE DE
 SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Dr. JUSTINO USTAREZ
 CONCEJAL
 CONCEJO DELIBERANTE DE
 SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

SILVIA TUMINI
 CONCEJAL
 CONCEJO DELIBERANTE DE
 SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

MARCOS MONTANEZ
 CONCEJAL
 CONCEJO DELIBERANTE DE
 SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

PE德罗 TORRES
 CONCEJAL
 CONCEJO DELIBERANTE DE
 SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

VISTO:
 El Loteo "Cerro de Miraflores" Matricula Catastral N° 10.137(M.E), Expediente del Concejo Deliberante N° 259/16.

CONSIDERANDO:

Que la Señora María Josefina Peretti de Trasanco, D.N.I N° 6.772.481, con domicilio en Ruta Nacional N° 68 – Km 166 –Cerrillos, en carácter de propietaria de la Matricula Catastral N° 11.913 y desarrollador del loteo denominado "Cerro de Miraflores", por acta con firma debidamente certificada, otorga en donación a favor de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, los espacios destinados a Calles, Ochavas, Espacios Verdes de acuerdo a lo expresado en el Plano de Mensura y Loteo, que se tramita en la Dirección General de Inmuebles por Expediente N° 18-31327/14.

Que según informe del Asesor Técnico de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio de San José de los Cerrillos, Ing. José Antonio Caballero, el desarrollador cuenta con los Certificados de Aptitud Ambiental y Social, No inundabilidad definitivos y el correspondiente Visado de la Dirección General de inmuebles.

Que además acredita el Certificado Final de Obra los servicios efectivos de Agua potable, Energía Eléctrica, y Alumbrado Público.

Que, de acuerdo a la inspección realizada por personal técnico de la Secretaria de Obras y Servicios Técnicos del Municipio de San José de los Cerrillos, las calles se encuentran abiertas y sin Cordón cuneta exceptuado por Ordenanza N° 370/2016 (Art N° 2: la realización de la Obra "Cordón cuneta" en un futuro del Loteo quedara a cargo de los propietarios, exceptuando al Ejecutivo Municipal de todo Obligación) - Resolución N° 292/2016 (debiendo realizar la obra de canalización que la suplante – según expediente municipal N° 1462/16 con fecha 30/05/2016 la obra ya fue realizada) y dispone de una manzana destinada a espacio verde.

Que, debido a lo establecido por la Dirección Nacional de Vialidad, el camino vecinal por el que se accedía al predio está cerrado sobre la Ruta Nacional N° 68, dejando el acceso a Cerros de Miraflores por calle de Miraflores II. sujeto a consideración para la aceptación de calles y ochavas.





CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel.0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

[Signature]
PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
LOS CERRILLOS

[Signature]
SECRETARÍA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
SECRETARÍA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, de acuerdo a los antecedentes, a la documentación obrante en expediente e inspecciones realizadas, la Asesoría Técnica del Municipio concluye que siendo esto factible de acuerdo al uso del suelo establecido en la normativa, cumplida la cesión de calles y ochavas de Miraflores II o habilitando el acceso de Ruta Nacional N° 68 por camino vecinal, estarían dadas las condiciones para la recepción de los espacios destinados a uso público del loteo.

Que la Ley 7534 en el Art.143, Inc. Z) faculta al Concejo Deliberante a autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones de bienes y aceptar y/o denegar donaciones y legado con cargo;

Que por todo lo expuesto, se hace necesario dictar el correspondiente instrumento legal.

[Signature]
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

POR TODO ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

[Signature]
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR la Donación de una superficie total 3 HAS1.705,83 m2 - Espacio Verde le corresponde 5.868,32 m2; superficie de Calles 25.617,03 m2 y 220,48 m2 superficie Ochava del inmueble identificado con Matricula N° 10.137 (M.E) del Loteo "Cerros de Miraflores" del Municipio de San José de los Cerrillos.

[Signature]
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

ARTÍCULO 2º: REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, observación y/o puesta en vigencia.

[Signature]
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

ARTÍCULO 4º: La presente Ordenanza será firmada por la Presidente, los Señores Concejales Intervinientes y refrendada por la Secretaria Parlamentaria del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

[Signature]
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

ARTÍCULO 5º: De Forma

[Signature]
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

-----Dada y sancionada en el RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, a los 19 días del mes de Noviembre del Año 2.020-----

Sanción N°39 /2.020.

[Signature]
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

